



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7366**

BUENOS AIRES, 17 DIC 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-5374-12-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma denominada DROGUERIA BACIMED de DAMATI S.R.L., referido a la corrección de la Disposición n° 5382/12.

S Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la fecha de vencimiento de la citada disposición, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que de acuerdo con lo informado a fojas 143 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

M Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7366

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Disposición N° 5382/12 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho pasados dos años desde su emisión, debiendo la droguería proceder en los términos del art.7º de la Disposición ANMAT N° 5054/09 a los efectos de su renovación."

Artículo 2º.- Extiéndase el certificado correspondiente.

Artículo 3º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-5374-12-0.

DISPOSICIÓN N° 7366


OTTO A. ORSINGER
DIRECTOR INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

rp
